



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2016

RES. CM N° 160 /2016

VISTO:

La Actuación N° 20163/16, la Ley N° 5160 de la CABA, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 53/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación referida en el Visto, la responsable de la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad, Lic. Lucía Burundarena, con la intervención de la Jefa del Departamento de Desarrollo Humano, Luciana Andrada, y la del Secretario Judicial a cargo de la Dirección General de Factor Humano, Lic. Ariel Romero, solicita se ponga a consideración de este Consejo una propuesta para realizar diversas actividades entre los días 29 de noviembre y 2 de diciembre del corriente año, en el marco de la denominada "Semana de la Discapacidad".

Que durante la primera semana de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 5160 de la CABA, se celebra en el ámbito de esta ciudad la mencionada "Semana de la Discapacidad", razón por la cual se propone la realización de distintas actividades en la Librería de la Editorial Jusbaire.

Que la mencionada Ley N° 5160 CABA (B.O. N° 4555, del 9/1/2015) instituye la primera semana del mes de diciembre de cada año como la "Semana de la Discapacidad", disponiendo que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de sus dependencias, así como los demás poderes del Estado de la Ciudad, propiciarán acciones tendientes a la prevención y atención de las enfermedades discapacitantes, y a informar y sensibilizar a la sociedad respecto del derecho de inclusión e igualdad de oportunidades que tienen las personas con discapacidad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que a tal fin, se ha previsto la exhibición permanente y abierta al público de fotos de deportistas paralímpicos participantes de los Juegos Olímpicos Río 2016, provistas por PARADEPORTES.com; la actuación del Coro Estable de Lengua de Señas de la Municipalidad de Lanús; y la puesta en escena de una obra de teatro actuada por personas ciegas, a cargo del Teatro Ciego, a realizarse en el Salón del primer piso de la sede de Tacuarí 124.

Que, asimismo, se realizarán dos actos de entrega de certificados a los estudiantes de la UCA y de CCRAI, que realizaron durante el año 2016 sus prácticas laborales en distintas áreas de este Consejo.

Que intervino la Oficina de Administración y Financiera que, a través de su Dirección General de Programación y Administración Contable, realizó la afectación presupuestaria correspondiente para la realización de dichas actividades.

Que el Departamento de Desarrollo Humano tiene como una de sus principales misiones el entendimiento y la atención de las cuestiones relativas a la incorporación de las personas con discapacidad (PCD) al poder Judicial de la CABA, contando con la prerrogativa de establecer vínculos y gestionar convenios de cooperación y asistencia con organismos públicos en materia de discapacidad (cf. Art 1, inc. 3 y 4 de la Res. Pres. N° 1373/13).

Que la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad (PCD), dependiente de ese Departamento de Desarrollo Humano, tiene como función cardinal el reclutamiento y selección de futuros ingresantes al Poder Judicial de la CABA, además del desarrollo de programas de capacitación, motivación, sensibilización e integración de las PCD a sus nuevos puestos de trabajo.

Que ya desde el año 2014, el Departamento de Desarrollo Humano ha concretado actividades con la intención de trabajo conjunto (vgr. Actuación N° 30543/14 y Res. CM N° 150/2014, Convenio Marco COPIDIS).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que la Ley N° 26.378 adhirió a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, que fueron aprobados por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2006

Que dicha Convención tuvo como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente, siendo sus principios generales el respeto de la autonomía individual, la libertad de tomar sus propias decisiones, la no discriminación, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, el respeto por la diferencia y su aceptación como parte de la diversidad y condición humanas, la igualdad de oportunidades, y el derecho a preservar su identidad.

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 17, establece que la Ciudad desarrollará políticas sociales coordinadas para superar las condiciones de pobreza y exclusión mediante recursos presupuestarios, técnicos y humanos y que asistirá a las personas con necesidades básicas insatisfechas promoviendo el acceso a los servicios públicos para los que tienen menores posibilidades.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia y promover el óptimo nivel de sus integrantes.

Que compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley N° 31, *"Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional"* y *"llevar adelante los programas y actividades relacionados con la ampliación del acceso a la justicia."*

Que ello así, a través de su Dictamen N° 53/2016, la mencionada Comisión propuso aprobar la realización de diversas actividades entre los días 29 de noviembre y 2 de diciembre del corriente año, en el marco de la denominada "Semana de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

la Discapacidad", y se encomiende al Departamento de Desarrollo Humano, o a la dependencia que éste designe, la coordinación y desarrollo de las mismas.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

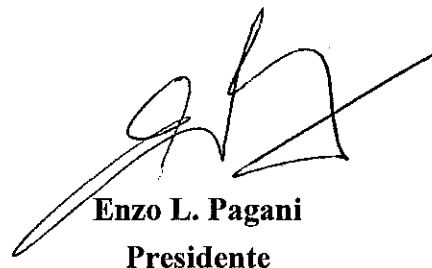
Artículo 1º: Aprobar la realización de diversas actividades que se llevarán a cabo entre los días 29 de noviembre y 2 de diciembre del corriente año, en el marco de la denominada "Semana de la Discapacidad".

Artículo 2º: Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, o a la dependencia que éste designe, la coordinación y desarrollo de las actividades aprobadas en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, al Departamento de Desarrollo Humano, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 160 /2016


Marcela Basterra
Vicepresidenta


Enzo L. Pagani
Presidente